



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 02

Área de Gestión  
Pedagógica

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso y Climático"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

## **DIRECTIVA N° 078 -2014/MINEDU/DUGEL.02-AGP**

### **"II MONITOREO PEDAGÓGICO DE EBR EN EL MARCO DE LA ACTIVIDAD OPERATIVA GESTIÓN DEL CURRÍCULO- UGEL 02"**

#### **I.- FINALIDAD**

La presente directiva tiene por finalidad normar y orientar la planificación, organización, ejecución y evaluación del II MONITOREO PEDAGÓGICO DE EBR EN EL MARCO DE LA ACTIVIDAD OPERATIVA GESTIÓN DEL CURRÍCULO- UGEL 02.

Con el propósito de lograr mejores resultados de aprendizaje y de gestión en las Instituciones Educativas de la Educación Básica con énfasis en Comunicación y matemática se ejecutará el II MONITOREO PEDAGÓGICO 2014 a docentes de EBR, en el ámbito de la UGEL 02.

El fin de la presente actividad es reconocer el nivel de prácticas pedagógicas en las aulas de la Educación Básica de las IIEE de la UGEL 02, buscando fortalecer el trabajo en las Redes Educativas.

#### **II.- OBJETIVOS**

##### **2.1. OBJETIVO GENERAL**

Implementar la Actividad Operativa Gestión del Currículo en las Instituciones Educativas Públicas de EBR, para garantizar logros de aprendizaje previstos en los estudiantes del II Ciclo de educación inicial de 3, 4 y 5 años, III, IV, V Ciclo de Primaria y VI VII Ciclos de Educación Secundaria.

##### **2.2. OBJETIVO ESPECÍFICO**

2.2.1 Desarrollar el segundo monitoreo pedagógico dirigido a docentes focalizadas de educación inicial 3, 4 y 5 años, 100 % de docentes de 1°, 2° grado y 40 % docentes de 3° a 6° grado Primaria y de 1° a 5° grado Secundaria, para fortalecer el desempeño docente en el aula en función a la observación de su práctica pedagógica, a fin de generar una reflexión crítica para cumplir los 8 compromisos en las IIEE de las 20 redes educativas.

2.2.2 Identificar el nivel de desempeño en los docentes de EBR para potencializar sus debilidades y reconocer sus fortalezas.



<http://www.ugel02.gob.pe/>

Jr. Antón Sánchez N° 202  
Urb. Miguel Grau  
San Martín de Porres. Lima 31, Perú  
Telf: 481-3682 - Telefax: 481-0541



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso y Climático"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

- 2.2.3 Desarrollar el taller de inducción dirigido al Equipo Técnico Local para el manejo adecuado de los instrumentos de monitoreo.
- 2.2.4 Procesar, analizar y difundir los resultados del Segundo monitoreo pedagógico para generar la reflexión crítica y compromiso de mejora de desempeño docente.

### III.- BASES LEGALES

- 3.1. Constitución Política del Perú,
- 3.2. Ley N° 28044, Ley General de Educación
- 3.3. LEY 29944- Ley de Reforma Magisterial
- 3.4. Decreto Supremo N° 011-2012-ED Reglamento de la Ley General de Educación N° 28044.
- 3.5. Resolución Ministerial N° 622 - 2013 – ED que aprueba la Directiva para el Desarrollo del año escolar 2014 en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular y Técnico Productiva, y su modificatoria.
- 3.6. RM N° 0369-2012-ED, Aprueban las prioridades de la Política Educativa Nacional 2012-2016
- 3.7. RM 038-2009 ED orientaciones para la Supervisión, monitoreo y acompañamiento pedagógico
- 3.8. RDR N° 00281-2012-DRELM
- 3.9. Plan Lima 2012

### IV.- ALCANCES

- 4.1 Especialistas de educación
- 4.2 Asesores Pedagógicos
- 4.3 Directivos Seleccionados para el Equipo Técnico Local
- 4.4 Docentes de educación inicial 3, 4 y 5 años, Primaria de 1° a 6° grado y Secundaria de 1° a 5° grado de IIEE que participaron en el Primer Monitoreo.

### V.- METAS

- 5.1 Un total de 2829 docentes de IIEE. Públicas y de Convenio de EBR

### VI.- DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1 La dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02 a través del Área de Gestión Pedagógica son los encargados de orientar, ejecutar y evaluar el "II MONITOREO PEDAGÓGICO DE EBR EN EL MARCO DE LA ACTIVIDAD OPERATIVA GESTIÓN DEL CURRÍCULO- UGEL 02.
- 6.1 Se expedirá Resoluciones Directorales a los directivos integrantes del equipo ETL de la UGEL 02.



**VII.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

- 7.1 El Segundo Monitoreo Pedagógico de EBR, se realizará desde el 03 de Noviembre hasta el 20 de Diciembre del 2014
- 7.2 El II Monitoreo Pedagógico de EBR, estará organizado de la siguiente manera:

Equipo del Nivel Inicial	N°	Total General
Asesor Pedagógico de UGEL 02	11	64
Directores	50	
Especialistas	03	

Equipo del Nivel Primaria	N°	Total General
Asesor Pedagógico de UGEL 02	23	99
Directores	73	
Especialistas	03	

Equipo del Nivel Secundaria	N°	Total General
Asesor Pedagógico de UGEL 02	05	50
Directores	41	
Especialistas	04	

**VIII.- FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO**

- Financiamiento : 00 Recursos ordinarios
- Presupuesto : Se sustenta mediante la Actividad presupuestal Gestión del Currículo
- División Funcional : 047 Educación Básica
- Grupo funcional : 103 Educación Inicial  
104 Educación Primaria  
105 Educación Secundaria
- Programa Presupuestal : 090 Desarrollo de la Enseñanza
- Producto : 3000386 Desarrollo de la enseñanza
- Actividad : 5003116
- Finalidad : 77309
- Específica : 5.2.3. 2.2 44 Servicios de impresiones Encuadernación y empastado  
5.2.3.1.5.12 Papelería general útiles y materiales de oficina  
5.2.3.1.1.1.1 Alimentos y bebidas para consumo humano.  
5.2.3.2.1.2.99 Movilidad Local





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 02

Área de Gestión  
Pedagógica

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso y Climático"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

## IX.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 9.1 La Jefatura del Área de Gestión Pedagógica, Los Especialistas AGP, Asesores Pedagógicos, Directivos del ETL UGEL 02 y docentes II Ciclo de educación inicial de 3, 4 y 5 años, III, IV, V Ciclo de Primaria y VI VII Ciclos de Educación Secundaria son responsables del cumplimiento de la presente directiva.
- 9.2 Los aspectos no contemplados en la presente directiva serán resueltos por la UGEL N° 02 a través de la Jefatura del Área de Gestión Pedagógica.

San Martín de Porres, Octubre del 2014



  
**LUCIO YONES ZEBALLOS PINTO**  
Director de Programa Sectorial II  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

